

Apuntes sobre el *Curso gradual de gramática castellana* (ca. 1930) de José Hidalgo Martínez y su lugar en la tradición escolar argentina

Notes on José Hidalgo Martínez's *Curso gradual de gramática castellana* (c. 1930) and its Place in Argentine School Grammar Traditions

María Luisa Calero Vaquera*

Universidad de Córdoba

Abstract

School grammar is branch of linguistic studies that needs further descriptive and interpretative study to reveal its contributions to the development of modern grammar, even within the limits imposed by its educational purpose. With the aim of contributing to this task, this paper briefly analyzes José Hidalgo Martínez's *Curso gradual de gramática castellana* (Buenos Aires), a widely used book in Argentine schools, as shown by its at least nineteen successive editions since the first one in 1884. The analysis reveals a model of grammar heavily dependent on Spanish theoretical sources, especially the Royal Academy of Language, and the strong presence of Andrés Bello, although gradually overshadowed by the former. To this we should add traces of French philosophical grammar, which becomes more visible in the chapter on syntax and the exercises of syntactic analysis. The resulting handbook is a sort of "patchwork" lacking in coherence but still useful to several generations of Argentine schoolchildren in their training in grammar and, even more so, to the history of school grammar in the Spanish-speaking world.

Key words: Spanish grammar, school grammar, knowledge of mother tongue, syntactic analysis.

Resumen

La gramática escolar es una corriente lingüística necesitada aún de estudios descriptivos e interpretativos que contribuyan a desvelar en qué medida esta actividad gramatical, aun reconociendo las limitaciones que le vienen impuestas por su finalidad didáctica, ha colaborado en el desarrollo de la gramática actual. Con la finalidad de ir contribuyendo a esa tarea, se realiza aquí un análisis sucinto del *Curso de gramática castellana* publicado por José Hidalgo Martínez en Buenos Aires, libro de gran difusión en las aulas argentinas, como demuestran sus –al menos– diecinueve ediciones (la primera de ellas ca. 1884). El examen muestra una gramática muy dependiente de fuentes teóricas españolas, fundamentalmente la Real Academia, al lado de la presencia inexcusable de Andrés Bello, aunque progresivamente eclipsado por aquella; sin que falte la huella de la gramática filosófica de procedencia francesa, visible sobre todo en el capítulo sintáctico y en los ejercicios de análisis. El resultado es una obra "de aluvión", falta de coherencia interna, pero no carente de interés para la crónica de la formación gramatical de los escolares argentinos y, en definitiva, para la historia de la gramática escolar hispánica.

Palabras clave: Gramática española, gramática escolar, enseñanza de la lengua materna, análisis.

1. Introducción*

* Correspondencia con el autor: mcalero@uco.es.

• El presente trabajo se inscribe en el proyecto, cofinanciado por el Ministerio de Educación y Ciencia y los fondos FEDER, *Los comienzos de la moderna sintaxis: Análisis lógico y análisis gramatical en la enseñanza del español* (ANAGRAMA) [código: I+D HUM2007-60976/FILO], del que soy responsable. En él también participan como investigadores los profesores Alfonso Zamorano (Universidad de Córdoba), María José García Folgado (Universidad de Valencia), Esteban Montoro (Universidad de Granada) y Carsten Sinner (Universidad de Leipzig).

La gramática escolar de la que aquí nos ocupamos es heredera de la actividad gramatical surgida en Europa en los últimos decenios del siglo XVIII con un fin didáctico: la enseñanza de la lengua materna a estudiantes que, junto a otras materias, pretendían recibir una formación gradual en establecimientos de carácter público o privado. En Francia, en donde desde hace tiempo existen excelentes estudios sobre la gramática escolar, esta nace con dos objetivos prioritarios, según Chervel (1977: 25): por un lado, el de servir de auxiliar pedagógico a la enseñanza de la enrevesada ortografía francesa y, por otro, para el ejercicio de la escritura; en todo caso, la gramática escolar se presenta como una corriente de carácter fundamentalmente práctico, con su propia metodología y con sus contenidos extraídos de la gramática general que inauguraron los autores de Port-Royal (1660) y continuaron en el siglo XVIII Du Marsais, Beauzée, Condillac, etc. En la órbita de influencia de la pujante y duradera gramática escolar francesa, no tardó en iniciar su propia andadura esta corriente en España, donde una serie de propicios factores contextuales se conjuntarán para facilitar sus primeros pasos a fines del siglo XVIII y su espectacular desarrollo en la centuria siguiente: así, por ejemplo, el reconocimiento oficial de la enseñanza del castellano como lengua materna, la aparición de los primeros Planes de estudios que regularizaban la impartición de determinadas disciplinas por cursos o niveles, o la creación de los primeros institutos de “segunda enseñanza” (Martínez Marín 1999: 493); sin olvidar la presencia creciente del pensamiento “ilustrado”, originario de Francia, que en aquella etapa histórica alentaba todo lo que redundara en la educación de los ciudadanos.¹ Casi de forma paralela, la actividad de la gramática escolar se traslada a tierras hispanoamericanas, cuyo específico contexto político y sociocultural determinará el rumbo con que esta corriente gramatical se practicará en las nuevas naciones que se iban emancipando de la Metrópoli.² El punto de vista historiográfico que corresponde aplicar aquí es, pues, de carácter externo, centrado “en el contexto (político, sociocultural...) en el cual han surgido ideas y prácticas” (Swiggers 2009: 4), por lo que no podemos descuidar las circunstancias generales en que se desarrolla este tipo de actividad gramatical.

Con el presente trabajo pretendemos aportar algunos datos que pueden ser de utilidad para una futura historia de la gramática escolar en Argentina, la cual cuenta ya, no obstante, con algunos trabajos de conjunto como el de Ramona A. Serrano de Brunetti (2004), quien analiza los textos escolares utilizados en la enseñanza media argentina de la primera mitad del siglo XX desde el punto de vista de la didáctica de la lengua y su historia. El incremento en número y calidad de este tipo de estudios historiográficos terminará por sacar de la categoría de lo anecdótico a la gramática escolar, que hasta tiempos recientes era considerada un tema periférico y desprovisto de interés por los historiógrafos de la lingüística. Por el contrario, estudios que estamos llevando a cabo (por ejemplo, Calero Vaquera 2008a) demuestran que las ideas gramaticales contenidas en los manuales escolares han traído importantes beneficios a la lingüística actual, como el de servir de puente entre la vigorosa gramática filosófica del siglo XVIII y la sintaxis moderna, y no sólo en el caso de la lengua española.

2. Notas bio-bibliográficas sobre J. Hidalgo Martínez, un “profesor español”

¹ Un valioso estudio de conjunto de estos primeros años (1768-1813) de la gramática escolar en España ha sido realizado por María José García Folgado (2005) en su extensa y documentada tesis doctoral, aún inédita.

² Como ejemplos de tales condicionamientos contextuales nos parecen muy ilustrativos los que figuran en el libro de Elvira Narvaja de Arnoux, *Los discursos sobre la nación y el lenguaje en la formación del Estado* (2008), donde la autora trata de algunas muestras de intervenciones políticas sobre el lenguaje (lo que algunos llaman *glotopolítica*) en la formación de los Estados nacionales en América Latina.

Son escasos los datos de que disponemos acerca de la vida y obras de José Hidalgo Martínez, autor del *Curso gradual de gramática castellana* (18ª ed., Buenos Aires, sin fecha [ca. 1930]) que aquí analizamos,³ destinado a estudiantes del nivel secundario en la legislación educativa argentina del momento. Algunas referencias biográficas aparecen en el *Nuevo diccionario biográfico argentino* de Cutolo:

Educador. Era natural de España, y desde joven se vinculó al país, pues llegó a Buenos Aires en 1869. Dedicado a la enseñanza, fundó un colegio particular que gozó de mucho prestigio [...] (Cutolo 1968-1985: 421, s.v. MARTÍNEZ, José Hidalgo).

Que fue un “profesor español” lo confirman algunas otras fuentes (por ejemplo, Serrano de Brunetti 2004: 116). Debíó de ser, pues, uno de los numerosos intelectuales españoles que, llegados a Buenos Aires en la segunda mitad del siglo XIX, se ganaron la vida como profesores de lengua española y como autores de obras didácticas. En efecto, nuestro autor impartió clases de lengua española y, además, de latín en el Instituto Libre de Segunda Enseñanza (ILSE), colegio dependiente de la Universidad de Buenos Aires, del que fue fundador junto a otros destacados profesores en 1892.⁴ Su prestigio no debió de ser poco a juzgar por el discurso que ofreció en el Teatro de Flores, el 9 de julio de 1887, invitado por la Intendencia Municipal, donde se refiere a sus “compañeros del Consejo de Educación”, a los que representa en ese acto conmemorativo de la declaración de independencia argentina. Ahí se refiere veladamente a su nacionalidad española:

La galante invitación del dignísimo Intendente Dr. Quintana, y la deferente delegación hecha en mí por los compañeros del Consejo de Educación para representarlo en este acto [...] ponen en el deber de dirigiros la palabra, en tan memorable día [...], al que no puede sentir como vosotros en este día el fuego del patriotismo, porque ni se dirige a compatriotas ni conmemora ningún hecho glorioso de su patria [...]. El fuego del patriotismo que me falta será suplido con el recuerdo de la inmortal epopeya que en mi patria se desarrollaba casi á la vez que en esta región de América una tan grande se llevaba á cabo (Intendencia Municipal de Flores 1887: 7).

Cuando publica la decimoctava edición del *Curso gradual de gramática castellana* (ca. 1930) se presenta en la portada como “profesor jubilado de castellano de los Colegios Nacionales, Central y Norte y de la Escuela Superior de Comercio” de Buenos Aires. Fue también autor de otros libros de gramática destinados a estudiantes, esta vez del nivel primario, como el *Compendio de la gramática de la lengua castellana*, publicado en 1885 y reeditado posteriormente (tenemos constancia de una 3ª edición en 1890 y una 13ª s.f. [ca. 1910]), o el *Epítome de la gramática de la lengua castellana* (5ª ed. 1896). En colaboración con Alfredo Cosson redactó un nuevo manual escolar, aunque de distinta materia, lo que explica que figure como segundo firmante: el *Curso gradual de geografía astronómica, física, política, descriptiva é histórica* (9ª ed., 1887), en la línea polifacética que, en esa época, caracteriza a muchos profesores de niveles no universitarios. Pero, de entre su producción de

³ La edición que manejamos, la 18ª, se puede encontrar en la Biblioteca Nacional de Maestros (<http://www.bnm.me.gov.ar>), donde están depositados varios ejemplares con el registro SC LT 1930 HID. De esa página web tomamos el dato de su fecha aproximada de publicación, ca. 1930, si bien Serrano de Brunetti (2004: 116) le asigna la fecha más temprana de 1916.

⁴ Debo esta información al profesor Guillermo Toscano y García, de la Universidad de Buenos Aires, noticia que pude confirmar posteriormente en el boletín electrónico editado por los ex alumnos del ILSE (año II, n° 2, mayo de 2002) en la web http://www.exalumnosilse.com.ar/documentos/ilse_2.pdf. Innumerables son las noticias, datos, archivos electrónicos, reproducciones, etc. que el profesor Toscano ha tenido la generosidad de facilitarme: sin su inestimable ayuda este trabajo habría quedado mucho más pobre. Le agradezco también su amable invitación a colaborar en los inicios de esta prometedora *Revista argentina de historiografía lingüística*, de la que es director.

libros de texto, fue el *Curso gradual de gramática castellana* el que mereció mayor aplauso: ya la sola referencia al número de ediciones que tuvo (al menos diecinueve) nos revela la enorme difusión que este manual debió de alcanzar entre varias generaciones de escolares argentinos,⁵ y a él se refiere Forteza (1941: 129) como “uno de los textos de uso más generalizado” en la enseñanza argentina”. Es por lo que ha sido escogido aquí como objeto de análisis.

3. El contexto histórico y los antecedentes gramaticales

Con las declaraciones de independencia que las antiguas colonias españolas fueron produciendo a lo largo del siglo XIX comienza un proceso de construcción de las identidades nacionales de cada uno de los nuevos Estados emergentes. De este proceso no escapó, naturalmente, el ámbito educativo, que en cada país procuró una legislación escolar propia adaptada a la realidad y a las necesidades socioculturales de las nuevas naciones (*vid.* por ejemplo VV. AA.: 1903; Solari [1972] 2000; Delgado Criado 1994). En el caso concreto de Argentina, y por lo que respecta a la enseñanza de la gramática de la lengua española (o castellana), este refuerzo de la identidad nacional, o lo que Blanco (2003: 165) llama “la construcción de un marco nacional para el aprendizaje de la lengua”, exigió un redoblado esfuerzo del profesorado en lo concerniente a la redacción y publicación de manuales escolares propios, con –digámoslo así– denominación de origen argentina. Es cierto que a suelo americano llegaron muy pronto las modernas ideas filosóficas y gramaticales que en Francia y otros países europeos estaban poniendo en jaque a los tediosos métodos escolásticos; en efecto, algunos testimonios señalan que “a pesar de su carácter heterodoxo, las *Obras completas* de Condillac ya estaban presentes en bibliotecas particulares anteriores a 1810” (cit. por Blanco 2003: 172, n. 23); recuérdese también el “Curso filosófico” dictado en 1819 por Juan Crisóstomo Lafinur en el Colegio de la Unión del Sud de Buenos Aires, mediante el cual “se difundió desde las aulas públicas porteñas el pensamiento de John Locke [...], Étienne Bonnot de Condillac [...] y Antoine-Louis-Claude Destutt de Tracy” (Blanco 2003: 172): autores europeos que, entre otros, daban cobertura y legitimidad a los ideales patrios de democracia, ilustración y soberanía anhelados por las nuevas naciones hispanoamericanas, valores que –estimaban– sólo se conseguirían a través de la educación de sus ciudadanos.⁶ Pero esa influencia reconocida no restó empuje a los intelectuales argentinos para intentar dar a sus obras una impronta original y un marchamo propio.

Es el momento de traer a colación algunas de las obras gramaticales de carácter escolar que se publicaron en suelo argentino antes de la primera edición (aprox. 1884) del *Curso gradual de gramática castellana* de José Hidalgo Martínez, con el fin de contextualizar esta última.⁷ En primer lugar (y seguimos un orden cronológico), la *Gramática española, o, principios de la gramática general aplicados a la lengua castellana*, publicada al año siguiente de la independencia argentina por el español Felipe Senillosa (1817), la cual, al margen de ser considerada el primer libro de texto editado en la República Argentina, tiene el mérito de ser “una de las obras que señalan el inicio de la corriente ideológica en la lingüística

⁵ Tenemos noticia de una edición del año 1884 (¿la primera?), que nos ha sido imposible localizar; sí, en cambio, tenemos constancia de la 3ª (1893), la 4ª (1889) (ambas en Buenos Aires: Á. Estrada) [Biblioteca Nacional de Maestros, SC 28-3 22/A] y la 19ª edición s.f. [Biblioteca Bernardino Rivadavia, n° de registro 068237].

⁶ Autores que también, en un proceso similar al español, habían sufrido condena por parte de determinados sectores políticos: “Recordemos que las obras de Condillac habían sido censuradas en el Río de la Plata durante la época virreinal y, posteriormente, incluso después de 1916, también los divulgadores de su obra –paradigmáticamente, Juan Crisóstomo Lafinur” (Blanco 2003: 195, n. 72).

⁷ Algunas de esas tempranas gramáticas del siglo XIX han sido registradas y comentadas por Ángel Battistessa (1976) en su artículo sobre “Las antiguas gramáticas en la América de habla española”.

hispanica” (García Folgado: en prensa), por su declarada adscripción a la gramática general y su aplicación del método analítico a la lengua española. De distinto tenor es la *Gramática y ortografía de la lengua nacional* de Antonio J. Valdés, publicada el mismo año de 1817 – obsérvese el adjetivo *nacional*, cuyo empleo no puede desligarse del proceso político de independencia que vivía la región⁸ y, pese a ello, muy apegada a las doctrinas de la Real Academia Española (Battistessa 1976: 402-403). En la misma línea se inscribe el *Compendio gramatical de la lengua nacional llamada castellana* de José Codina (1821), de escasa originalidad al tratarse de una “compilación sacada de varios autores antiguos y modernos”, como reconoce su propio autor, cuyo propósito es ofrecer a los niños “reglas concisas y fáciles para aprender con la debida perfección su propia lengua”, acompañadas de ejercicios prácticos (*apud* Battistessa 1976: 403). Hay que citar también los *Elementos de gramática castellana para uso de los niños que concurren a las escuelas* de Diego N. Herranz y Quirós (1836), que pocas sorpresas doctrinales ofrecería en comparación con otros compendios gramaticales del mismo autor –que, con títulos semejantes y por la misma época, estaba publicando en España⁹ a juzgar por los comentarios de Battistessa (1976: 404-405): “Todo el texto aparece desarrollado con cierto tono catequístico y según el viejo sistema de preguntas y respuestas”. No podemos dejar de mencionar la *Gramática Argentina* de Rufino y Pedro Sánchez (1852), que respecto a la versión inicial de 1828 –redactada en solitario por Rufino Sánchez, con el título de *El amigo de la juventud*–¹⁰ incorpora novedades textuales y paratextuales en una doble dirección: a) la intensificación de la “educación patriótica” – reflejada por ejemplo en el nuevo título– y b) la adición de principios teóricos provenientes de la gramática filosófica (Condillac).¹¹ Por último, nos referiremos al *Tratado de análisis lógico y gramatical de la lengua castellana*, publicado en 1880 por Vicente García Aguilera, el cual, pese a que sus contenidos no constituyen propiamente un libro de gramática sino más bien un “complemento del estudio de la Gramática” (pág. 7), nos interesa aquí por tratarse del primer manual de este tipo publicado por y para los argentinos, siguiendo las trazas del que para “los amantes de la lengua” había diseñado Juan Calderón (1843: 4) en la Península (Calero Vaquera 2008b).

4. Los contenidos del *Curso*: un manual-collage

La primera edición del *Curso gradual de gramática castellana* de José Hidalgo Martínez se publica (aunque no hemos podido confirmar documentalmente este dato) en 1884. En (ca.) 1930 el libro había alcanzado la decimotercera edición, la que nos servirá de referencia, y aun tenemos constancia de una edición más, la 19ª (editada también sin fecha). Tan cuantioso número de ediciones se explica por su condición de libro de texto “adaptado al programa general de la asignatura de los Colegios Nacionales, Escuelas Normales y de Comercio”, como reza el subtítulo de la portada. Casi medio siglo de vigencia –al menos– de este manual en las aulas argentinas bien merece un trabajo monográfico. Las líneas que siguen no pretenden ser más que un primer avance de sus contenidos, por lo que puedan servir de

⁸ La denominación de *idioma nacional* o *lengua nacional* para referirse a la lengua general hablada en territorio argentino se remonta a los inicios de la Revolución y, fomentada con desacierto por la “pedagogía oficial”, a juicio de Costa Álvarez (1922: 100), su uso se generalizó en la década de 1880, según Ángel Rosenblat (citado por Blanco 2003: 177-178).

⁹ *Vid.*, más adelante, §4.2.

¹⁰ El título no parece original; recuérdese aquí la obra, traducida del francés y publicada en Madrid, *Análisis gramatical y lógica de la lengua francesa por un amante de la juventud* (1830), de autor anónimo.

¹¹ Véase el excelente trabajo contrastivo que acerca de ambas obras realiza María Imelda Blanco (2003), con el pretexto de indagar sobre las huellas que el pensamiento ilustrado dejó en la enseñanza de la gramática escolar en Argentina.

aportación a la historiografía de la gramática (escolar) en la República Argentina, que en el medio siglo que va de 1900 a 1950 ha sido dividido por Serrano de Brunetti (2004: 132) en dos grandes períodos: el primero comprende las tres primeras décadas del siglo XX, y en él se publican manuales donde predominan de forma exclusiva “los contenidos gramaticales, nociones de destreza motora y algunas nociones de etimología” (Serrano de Brunetti 2004: 169); en el segundo tramo, que se inicia en la década de 1930, comienzan a incluirse como complemento de la gramática textos literarios, preferentemente de autores argentinos, con una evidente orientación nacionalista. El libro que aquí estudiamos se encuadraría en el primer período.

4.1. *Las fuentes (las declaradas y las otras)*

El *Curso* de Hidalgo Martínez, como hemos podido comprobar en §3, no carece durante el siglo XIX de antecedentes parejos, es decir, de una serie gramáticas que, pese a sus diferencias textuales, muestran un conjunto de rasgos en común: son manuales (*tratados, compendios, elementos...* de gramática, o complemento de ella) destinados a niveles educativos de primera o segunda enseñanza, o bien colegios o escuelas profesionales, para el aprendizaje y/o la práctica de las reglas de la lengua española (o, en su caso, *castellana, o nacional...*) y publicados en ciudades argentinas (Buenos Aires, por lo general). Pero no son estos los textos que sirven de inspiración teórica a Hidalgo Martínez. Las dos grandes autoridades gramaticales para él, y las que en mayor o menor grado determinan sus opiniones, son justamente aquellas que en la segunda mitad del XIX dominan en la escena escolar de Hispanoamérica: la Real Academia Española y don Andrés Bello. Se cumple también aquí –al menos por ahora– la observación genérica que María Ángeles Álvarez Martínez (1994: 39-40) hacía respecto de los estudios gramaticales en América:

El hecho de que las Academias americanas no hayan publicado, ni tengan la misión de publicar, una Gramática de la lengua nacional no ha favorecido la reflexión gramatical sobre las peculiaridades propias. Esta carencia normativa y descriptiva por parte de las academias nacionales americanas ha sido llenada por la Gramática de la RAE y por la propia obra de Bello. Estos son los dos textos fundamentales que todos los autores de gramáticas escolares y normativas han seguido fielmente en América durante estos dos siglos, con la única excepción notable de la *Gramática castellana* de Amado Alonso y Pedro Henríquez Ureña, que –no obstante– no logra escapar del todo de la influencia poderosísima de Bello.

El acatamiento de la doctrina académica por parte del profesor Hidalgo es incuestionable, incluso salta a la vista con un simple repaso del índice: la macroestructura del *Curso* aparece organizada en las consabidas cuatro partes *Analogía, Sintaxis, Ortología (Prosodia* en la GRAE) y *Ortografía*, división que, con este mismo orden, quedó establecida a partir de la edición académica de 1870.¹² Como contrapunto, Hidalgo añade en la edición que estudiamos (la 18ª) una quinta y última parte dedicada a explicar “Nociones de Lingüística y Etimología”, ausente como sección autónoma en las diferentes versiones de la GRAE,¹³ y en la que se pone de manifiesto la trascendencia que el autor concede ya a la consideración diacrónica de la

¹² No resulta fácil –ni es nuestro propósito aquí– determinar la edición (o ediciones) de la GRAE que Hidalgo Martínez tuvo a la vista para confeccionar su propio libro, si bien algunas pistas nos inclinan a pensar que debió de ser cuando menos la versión de 1880, año en que la Academia introduce en su texto el capítulo *Vicios de dicción*, que se mantuvo vigente hasta 1931 (*vid.* Gómez Asencio y Garrido Vilchez 2005: 598), capítulo (XII: “De las figuras y vicios de dicción”) que, al igual que la Academia, Hidalgo Martínez añade como colofón de la *Analogía*.

¹³ Y ausente también en ediciones más antiguas del propio *Curso*, como en la 3ª y 4ª, de 1889 y 1893, respectivamente.

lengua. En la microestructura (y nos referimos ahora a la parte de Analogía) continúan las concomitancias, que llegan a ser transcripciones casi literales del texto académico en la definición de ciertas categorías de palabras:¹⁴

Verbo es una parte de la oración que designa acción ó estado, casi siempre con expresión de tiempo y de persona (GRAE [1771] 1883: 61).

Verbo [...] es la parte más variable de la oración, que denota la existencia o acción, casi siempre con expresión de tiempo y persona (Hidalgo Martínez [1884?] ca. 1930: 50).

La *interjección* es una voz con que expresamos, por lo común repentina é impremeditadamente, la impresión que causa en nuestro ánimo lo que vemos ú oímos, sentimos, recordamos, queremos ó deseamos (GRAE [1771] 1883: 212).

Interjección es una parte invariable de la oración que expresa repentina, enérgica e impremeditadamente los afectos de nuestro ánimo (Hidalgo Martínez [1884?] ca. 1930: 167).

No obstante, las referencias explícitas a la Academia no abundan en el texto; y cuando aparecen suele ser para aclarar que se ha preferido seguir su doctrina ante una oferta de opciones teóricas:

Seguimos la teoría de la Academia y la de muchos otros gramáticos, que consideran el artículo como palabra regida. Hay sin embargo otros y muy eminentes, como Salazar, Díaz Rubio, etc., que afirman que el artículo es palabra regente, sin apoyar en razones convincentes tal aserto (Hidalgo Martínez [1884?] ca. 1930: 167).

También como la Academia, y como el grueso de los gramáticos de la tradición hispánica preestructuralista, Hidalgo Martínez se muestra incapaz de aplicar sistemáticamente un único parámetro en la caracterización de las clases de palabras: los indicadores de tipo formal, semántico y sintáctico (en su doble modalidad, funcional y colocacional) se entremezclan en cada definición, o bien se alternan, según convenga (Gómez Asencio 2001: 123-125; Calero Vaquera 1986: 268). En esto, como en otras cuestiones, Hidalgo relegó el coherente método definitorio de Bello ([1847] 1970: §34), que atendía en exclusiva a “los varios oficios de las palabras en el razonamiento”, para optar por el dictamen oficialista de la Academia y decidir, con inconstante criterio, que “las palabras se clasifican, por las ideas que representan, o por el oficio que desempeñan en la oración” (Hidalgo Martínez [1884?] ca. 1930: 8). Dirige, además, una crítica implícita a la clasificación reductora de Bello en siete partes al señalar que, en contraste con la del venezolano y otros que también acortan la lista de categorías, “nuestra clasificación [en diez partes] nos facilita el análisis gramatical” (pág. 9). Casos diferentes –que también los hay– son aquellos en los que nuestro autor parece forzado a adoptar determinados supuestos académicos y a refrendar fórmulas que contradicen sus propias creencias, como sucede con el accidente *declinación*, aquel legado de la gramática clásica que en la castellana es entendido por Hidalgo Martínez ([1884?] ca. 1930: 12) como “conjunto de *casos* que señalan las diversas situaciones en que un objeto puede hallarse en la oración” (es decir, como sinónimo de función sintáctico-semántica u “oficio”, vocablo que también emplea, pág. 13). Aun así, termina siendo arrastrado por la fuerza de la costumbre, que no de sus propias convicciones:

El accidente *declinación* creemos sea propio tan sólo del *sustantivo* y *pronombre* y si declinamos el *artículo*, *adjetivo* y *participio* es siguiendo la teoría de la gramática de la Academia y de la generalidad de los gramáticos (Hidalgo Martínez [1884?] ca. 1930: 10, n. 1).

¹⁴ Cuyo número, denominación y orden, por cierto, también coinciden: *artículo*, *sustantivo* [GRAE = *nombre sustantivo*], *adjetivo* [GRAE = *nombre adjetivo*], *pronombre*, *verbo*, *participio*, *adverbio*, *preposición*, *conjunción* e *interjección* (vid. Hidalgo Martínez [1884?] ca. 1930: 8; GRAE [1771] 1883: 8).

Cita asimismo a la institución académica en el prólogo para señalar que, entre las reformas por él mismo introducidas a partir de la 17ª edición del *Curso*, ha adoptado “la *nomenclatura* empleada por la Real Academia Española para la *conjugación*” (pág. 3). Ha tomado la decisión, según confesión propia, a instancias de otros colegas –“accediendo a las indicaciones de algunos Profesores”, dice (pág. 58)–. Y a continuación añade:

Sin embargo CONSERVAMOS la nomenclatura del eminente gramático señor Bello en la conjugación del verbo *haber* como activo, para que sirva de modelo, por si algunos Profesores quisieran seguir la clasificación adoptada por el ilustre americano, para todas las demás conjugaciones (Hidalgo Martínez [1884?] ca. 1930: 58; versalitas nuestras).

La presencia del verbo *conservamos* en la anterior cita nos llevó inicialmente a suponer que la elección de la nomenclatura académica a partir de la 17ª edición del *Curso* implicaba el abandono de otra nomenclatura, a la que sustituía: la de Andrés Bello. Y, en efecto, un examen posterior de dos de las ediciones precedentes (la 3ª, de 1889, y la 4ª, de 1893) –las dos que nos ha sido posible consultar–¹⁵ vino a confirmar que el sistema que aparece en el cuerpo del texto es el de Bello (*ante-presente*, *copretérito*, etc.), mientras que en notas a pie de página se van ofreciendo las equivalencias terminológicas de la Academia (*pretérito perfecto*, *pretérito imperfecto*, etc.). Tal vez –y esta hipótesis habría que ratificarla– la progresiva generalización de la terminología académica en los centros de enseñanza argentinos de la época¹⁶ obligó finalmente a Hidalgo Martínez a introducir el cambio, si bien su resistencia a abandonar la nomenclatura “americana” (¿cómo no rendirse ante el armónico, claro y racional sistema temporal de Bello?)¹⁷ habría quedado patente en la conservación de un cuadro (págs. 59-61 de la 18ª ed.) con los tiempos y modos del verbo *haber* como muestra de la conjugación del venezolano. Considérese, además, que estas últimas ediciones del *Curso* de Hidalgo fueron publicadas en el contexto histórico argentino del primer tercio del siglo XX, en una época en la que, pese a subsistir los primigenios ideales de construcción de un Estado moderno sobre bases nacionales e identitarias,¹⁸ no eran pocas las voces que se alzaban en sentido contrario: la insistencia en la identificación y exaltación de los lazos que unen a los pueblos hispanos de un lado y otro del océano, en un intento de clausurar viejas contiendas. Como símbolo de esta otra directriz, y al igual que en el resto de antiguas colonias españolas, el 4 de octubre de 1917 el gobierno argentino, encabezado por el Presidente Hipólito Yrigoyen, instituye por decreto la celebración anual del 12 de octubre,¹⁹ como fecha conmemorativa de la identidad hispanoamericana.²⁰

¹⁵ Gracias, una vez más, a las gestiones del profesor Toscano y García.

¹⁶ Un buen ejemplo de este predominio académico puede ser la gramática escolar de Larraín (1881), donde consta en primer lugar la nomenclatura de la RAE, con los paradigmas completos de cada conjugación (págs. 33-60), y solo después se incluye, muy resumido, un apartado con la “conjugación de los verbos castellanos, según D. A. Bello, llamada conjugación americana” (págs. 61-63).

¹⁷ Léanse, si no, las palabras que había dejado escritas Hidalgo Martínez en la 3ª ed. (1889) del *Curso* (pág. 69): “[...] Hemos adoptado la nomenclatura llamada *americana*, del eminente gramático señor Bello. Al adoptar dicha nomenclatura como la más lógica y racional, exponemos á continuación las ventajas que en *pro* de ella aduce en su excelente gramática el mismo autor [...]”.

¹⁸ Como denuncia Costa Álvarez (1922) en su diatriba contra los “idiomólogos”, es decir, “los encargados de componer la lengua artificial que debemos hablar los argentinos patriotas” (pág. 91): “El siglo XIX termina entre nosotros con el triunfo y la apoteosis de la incultura popular en el lenguaje. La corrupción del idioma se ha hecho sistemática en los dos últimos decenios porque se persigue un fin patriótico: nacionalizar el habla” (pág. 89).

¹⁹ En España, en 1958 la corrección política obligó, finalmente, a sustituir su denominación (“Día de la Raza”) por la de “Fiesta de la Hispanidad”.

²⁰ A ello se refiere también Serrano de Brunetti (2004: 141): “Durante las primeras décadas del siglo XX, se va produciendo una nueva lectura de las raíces hispánicas que se traduce en hechos como la supresión de algunas

Pero no solo las gramáticas respectivas de la Academia española y de Andrés Bello están presentes, de una u otra forma, en la 18ª edición del *Curso gradual de gramática castellana* (ca. 1930). También otros nombres son mencionados ocasionalmente como fuentes teóricas por Hidalgo Martínez: más arriba aparecía citado, por ejemplo, Manuel M^a Díaz-Rubio, conocido como el Misántropo, autor de un libro publicado en Toledo (España) con el curioso título de *Primera gramática española razonada* (curioso por la fecha de su publicación, 1884, cuando era larga ya la nómina de gramáticas editadas con el segundo calificativo);²¹ a él se refiere Hidalgo como un “distinguido gramático” (pág. 16), y de él toma la denominación de *artículo determinante* –que considera más adecuada que la usual *artículo determinado*–, además de una extensa lista con el uso y significación de las *preposiciones propias o separables*, “tomado con ligeras variantes de la excelente Gramática Razonada del Sr. Díaz Rubio, cuyo estudio es, a no dudar, el más completo que sobre este punto hasta ahora se ha hecho” (pág. 152, n. 1), sin revelar que ese estudio de Díaz-Rubio sobre las preposiciones es, a su vez, una mera reproducción, aunque abreviada, del exhaustivo capítulo VII: “De la preposición” (Parte Segunda) de la *Gramática de la lengua castellana según ahora se habla* ([1830] 1840: 237-328), del valenciano Vicente Salvá,²² autor que tuvo un extraordinario reconocimiento en algunas regiones de Hispanoamérica.²³ Cita también a Primitivo Sanmartí, un nombre con mucha menor relevancia que el de Salvá en los dominios hispanos, en quien se inspira para redactar la parte dedicada al acento prosódico, y cuyas *Reglas de prosodia y ortografía* califica de “excelentes” (pág. 3).²⁴

La inesperada aparición de la frase “entidades elocutivas” en la pág. 20 del *Curso* nos pone sobre la pista –gracias a su inconfundible metalenguaje gramatical– de un nuevo autor-fuente, esta vez no declarado: Eduardo Benot. Escribe Hidalgo Martínez ([1884?] ca. 1930: 58) a propósito del sustantivo:

La función gramatical indicada para el sustantivo no puede ser desempeñada a veces por un solo vocablo, o bien porque éste por sí solo no indica todas las circunstancias necesarias para precisar el objeto de que se trata, o bien porque la lengua carece de vocablos simples que expresen la idea que queremos manifestar. Se forman entonces *entidades elocutivas* [cursiva nuestra], constituídas por un conjunto de vocablos, que equivalen a un sustantivo porque desempeñan esta función gramatical. Denominaremos a estos conjuntos *sustantivos frase*, cuando no contienen ningún verbo en un modo personal, y *sustantivos-oración*, cuando lo contienen.

El mismo fenómeno señala para los adjetivos (págs. 34-35):

estrofas del *Himno Nacional Argentino* (1900) que pudieran considerarse ofensivas a España o la institución del Día de la Raza [...]”.

²¹ Un resumen bio-bibliográfico de este gramático puede verse en Stammerjohann [1996] 2009: s.v. Díaz-Rubio.

²² Y decimos “sin revelar” porque Hidalgo Martínez parece conocer directamente la *Gramática* de Salvá, a juzgar por la precisa cita textual que figura en la pág. 160: “El Sr. Salvá, pág. 254, dice...”. En otro orden de cosas, la “Lista de palabras que se construyen con preposición” incorporada por Hidalgo Martínez ([1884?] ca. 1930: 224-266) en la parte de Sintaxis continúa siendo una copia (simplificada) de la extensa lista confeccionada por Salvá ([1830] 1840: 264-321) con los verbos que rigen preposiciones; pero en este caso ya no cita ni a Díaz-Rubio ni a Salvá como fuentes.

²³ Lo confirma Margarita Lliteras (1992: 29): “De hecho, fue la de Salvá la primera gramática castellana que estudiaron los americanos de las nuevas repúblicas y ciertamente la única empleada entre 1831 y 1847, pues además de utilizarse como texto oficial en Venezuela desde 1840, se constituye en el modelo de más de una docena de nuevas gramáticas y compendios. Los autores, principalmente colombianos, chilenos y venezolanos, acreditaron durante casi medio siglo la utilidad de sus obras declarando abiertamente la fuente principal, cuando no única, que las inspiraba”.

²⁴ Obra de finales del siglo XIX, nos ha sido imposible datar la fecha de su primera edición; no obstante, hemos localizado una 5ª edición, de 1894, en Lima. Primitivo Sanmartí fue autor también de varios manuales de gramática, en sintonía con los preceptos académicos, algunos de los cuales, como el *Epítome de la gramática castellana*, se publicó el mismo año (1903) en Barcelona y en Lima.

Análogamente a lo que dijimos al estudiar el sustantivo, la función gramatical propia del adjetivo puede ser desempeñada por una frase o una oración, porque a veces no dispone la lengua de vocablos-adjetivos suficientes para individualizar al sustantivo. Daremos a esas entidades elocutivas los nombres de *adjetivo-frase* y *adjetivo-oración*, porque, en definitiva, equivalen a un adjetivo, cuyas funciones desempeñan.

Y para los adverbios (pág. 142)²⁵:

Las más de las veces es insuficiente un solo vocablo para modificar la significación del verbo, por lo que debemos frecuentemente valernos para ello de un conjunto de palabras que desempeñen esa función gramatical, formando así *adverbios-frases* y *adverbios-oraciones*.

A poco más que lo anterior se reduce el influjo del autor gaditano en Hidalgo Martínez; tampoco este, como se verá, supo aprovechar las repercusiones que la anterior teoría hubiera debido tener en la sintaxis: la clasificación de las oraciones subordinadas en *sustantivas*, *adjetivas* y *adverbiales* (“atendiendo al hecho de que tales oraciones desempeñan, dentro de la cláusula o enunciado, las funciones que, dentro de la oración simple, desempeñan normalmente los sustantivos, los adjetivos y los adverbios”, Lope Blanch 2001: VI), clasificación que, adoptada por la GRAE a partir de 1917 y en vigencia hasta nuestros días,²⁶ es consecuencia directa de esa distinción benotiana, sustentada sobre principios funcionalistas, de las unidades sintácticas *sustantivo-oración*, *adjetivo-oración* y *adverbio-oración*, presente ya en su temprana obra *Breves apuntes sobre los casos y las oraciones* (1888) y desarrollada después en su *Arte de hablar* (1910) y en la *Arquitectura de las lenguas* (ca. 1889). Pese a todo, esta presencia implícita de Eduardo Benot en el *Curso* de Hidalgo Martínez confirma la expansión por la América hispana de las propuestas gramaticales del brillante político y lingüista español, que solo recientemente ha comenzado a ser explorada.²⁷

Si hasta ahora, en la parte de Analogía, las fuentes teóricas de las que bebe José Hidalgo Martínez han podido ser identificadas con relativa seguridad, en la sección de Sintaxis, en cambio, la búsqueda de antecedentes concretos resulta más espinosa. A la parquedad con que, a lo largo del *Curso*, el autor se refiere a eventuales autores y obras consultadas, se añade la mezcla indiscriminada de perspectivas a las que Hidalgo Martínez se afilia sin grandes miramientos, lo que hace de esta parte sintáctica una curiosa amalgama de conceptos y términos, difíciles de precisar en lo que a procedencia y contenidos se refiere (y suponemos que, en una obra de carácter didáctico como esta, con resultado contraproducente para sus jóvenes destinatarios).

Para empezar, tanto la definición de la sintaxis (“parte de gramática que enseña a ordenar las palabras para la buena construcción de las oraciones y períodos”, pág. 174)²⁸ como su

²⁵ También Hidalgo Martínez distingue entre “verbos-vocablo” (*llueve*) y “verbos-frase” (*está lloviendo*) (pág. 50), al igual que Benot (por ej., 1888: 131, donde habla de “verbos simples” y “verbos frase”).

²⁶ El proceso seguido en la elaboración de esta importante clasificación oracional ha sido estudiado, entre otros, por Lope Blanch (1995: 53-78) y precisado posteriormente por Zamorano (2004: 414 y ss.).

²⁷ Lope Blanch (2001: XVI, n. 18) ya había anotado, para el caso argentino, que “también en América siguieron vivos los *Apuntes*: en Buenos Aires la Editorial Albatros publicó, al menos, una edición en 1940. Asimismo en Buenos Aires, las Ediciones Anaconda reimprimieron el *Arte de hablar* en 1952”. Por su parte, Zamorano (2005 y 2008) rastrea desde hace tiempo la huella de Benot en la enseñanza de la gramática en Uruguay y, hasta la fecha, el resultado son un par de exhaustivos estudios donde se demuestra tal impronta: el primero sobre la *Gramática razonada* (1910) de Francisco Gámez Marín y el segundo sobre los manuales escolares de Abadía-Zarrilli (1924, 1937).

²⁸ En la GRAE ([1771] 1883: 215): “La Sintaxis nos enseña á enlazar unos vocablos con otros, ó sea la acertada construcción de las oraciones gramaticales”. La aparición del concepto *período* en el texto académico es posterior: “La Sintaxis nos enseña el modo como deben enlazarse unas palabras con otras para formar la oración

división en *regular* y *figurada*, con los consiguientes capítulos destinados a estudiar la *concordancia*, el *régimen* y la *construcción*, no se aparta sustancialmente de lo establecido por la RAE en las ediciones que preceden a la de 1917 (donde ya, con la radical reforma llevada a cabo, se prescinde del añejo esquema para dejar paso a una moderna repartición en *Sintaxis de la oración simple* y *Sintaxis de la oración compuesta*). A partir de aquí, y donde la GRAE (1883) incluía un único capítulo para tratar “De las oraciones” (fundamentalmente de la oración simple y sus constituyentes), Hidalgo Martínez cambia imprevistamente de rumbo e inserta cuatro capítulos que titula así:

Capítulo V. *Elementos esenciales de la proposición*

Capítulo VI. *Clasificación gramatical de las oraciones*

Capítulo VII. *Clasificación lógica de las proposiciones*

Capítulo VIII. *De las cláusulas*

La gramática filosófica surgida de la ilustración francesa, trasladada y adaptada por los “ideólogos” posteriormente al ámbito escolar francés y, de Francia, a otros países europeos,²⁹ hace aquí su repentina aparición, provista de todo su aparato conceptual y terminológico, fácilmente reconocible: la *proposición* es “la enunciación de un juicio” (pág. 194); los elementos “esenciales” de la proposición son el *sujeto*, la *cópula* y el *atributo*;³⁰ sus elementos “accesorios” son los *complementos*; las “oraciones” pueden clasificarse desde un doble punto de vista: *gramatical* y *lógico*;³¹ desde la perspectiva lógica, las “proposiciones” se clasifican en *principales*, *incidentales* y *complementarias*, etc., etc. Toda esta armazón teórica es resultado de entender el hecho lingüístico como estricto correlato del proceso mental, cuyo antecedente indirecto es la *Grammaire* (1660) de Port-Royal y el más directo los gramáticos filósofos del XVIII: hay, por un lado, un pensamiento potencialmente expresable y, por otro, unas palabras cuya función es expresarlo mediante el discurso, lo que supone la existencia de un doble eje lógico-gramatical que debe quedar reflejado en la descripción de cualquier lengua. Estas ideas, como se vio más arriba, no tardaron en ser conocidas en las nuevas repúblicas hispanoamericanas, gracias a la clase política e intelectual de creencias liberales, que importó la cultura de raigambre francesa como medio de renovación de la vida sociocultural argentina, incluida la enseñanza.³²

gramatical, y también las oraciones entre sí para formar la oración compuesta o período” (GRAE [1771] 1920: 167).

²⁹ Pueden consultarse, para el caso francés, los libros clásicos de Chervel (1977) y Delesalle-Chevalier (1986); a los inicios de la gramática escolar en España (1768-1813) García Folgado (2005) ha dedicado su tesis ya citada. Para la caracterización de los ideólogos franceses sigue siendo indispensable la consulta del clásico libro de Picavet ([1891] 1971) y, para la recepción de la “ideología” en el contexto europeo, Schlieben-Lange (1988-1994). La repercusión de la teoría de los ideólogos en España ha sido estudiada, entre otros, por Hassler (1990), Volck-Duffy (1991), Sarmiento (1994) y Zollna (2004). Los trabajos de Lépinette (por ej. 2008) son imprescindibles para profundizar en la recepción de la gramática general (también en su versión escolar) en España.

³⁰ La *cópula* “se expresa siempre por medio del verbo *ser*, bien aislado, bien contenido en otro verbo; v. gr. el hombre es mortal, el caballo corre, que equivale a el caballo es corriendo”: queda clara su adscripción a la polémica teoría del verbo único.

³¹ “De dos maneras generales pueden clasificarse las oraciones: *gramaticalmente*, cuando se atiende a las palabras con preferencia a los conceptos; y *lógicamente* cuando se atiende a los conceptos con preferencia a las palabras” (Hidalgo Martínez [1884?] ca. 1930: 200-201).

³² Lo confirma Costa Álvarez (1922: 148): “La influencia francesa se hace sentir intensamente en la mayor parte de nuestros escritores. El hecho se debe ante todo a la necesidad de recurrir a textos franceses o afrancesados para los cursos de enseñanza elemental, secundaria, superior y universitaria”. También denuncia, en varios lugares de su libro *Nuestra lengua* (1922), la contaminación lingüística que este proceso llevaba aparejado: “[...] el castellano de nuestros escritores empieza ya a hacerse galicado; en este país, lo mismo que en España, y

Pero Hidalgo Martínez, a diferencia de otros autores de la tradición hispana,³³ no consigue mantener sistemáticamente ese doble plano lógico y gramatical, sino que acaba entremezclando las unidades y términos correspondientes a cada uno de ellos. Así, al ocuparse de la *oración* (término que en esa concepción correspondería al eje gramatical, en contraste con *proposición*, propio del eje lógico), la define como “toda proposición o conjunto de proposiciones que forman sentido perfecto” (pág. 194), donde queda patente la confusión de niveles. Obsérvese, por otra parte, que en tal definición hay coincidencia casi total con Andrés Bello ([1847] 1970: §308): “se llama *oración* toda proposición o conjunto de proposiciones que forman sentido completo”, con la salvedad de que cada uno de los autores operaba en un marco teórico diferente. No obstante, sería aventurado asegurar que Hidalgo Martínez sigue, también aquí, al venezolano al adoptar el par terminológico *oración/proposición*;³⁴ la fuente podría ser otra, dado que otros autores de manuales escolares con orientación filosófica eran también conocidos en Hispanoamérica, como es el caso de Joaquín Avendaño,³⁵ quien, de modo más afín a Hidalgo Martínez, había definido la *proposición* como “la manifestación de un juicio por medio de palabras” y la *oración* como “una ó varias proposiciones que forman un sentido perfecto” (Avendaño 1871: 56, 64); pero aquí acaban las concomitancias entre uno y otro autor.

Señala, por último, Hidalgo Martínez (sin precisar en cuál de los dos planos lo encuadra un nuevo término, el de *cláusula*, que, según lo define, no logra un estatuto aparte del concepto “oración”: “*Cláusula*, (del verbo latino *claudere*, cerrar) es la reunión de palabras dentro de las cuales se encierra un pensamiento completo” (pág. 212); unas líneas más abajo intenta aclarar algo más su ambiguo sentido: “[...] la palabra cláusula es un término genérico comprensivo de las demás palabras [*sentencia, frase y período*]” (*ibíd.*), aunque sin despejar del todo las dudas del lector; pero la clasificación que sigue³⁶ nos da, por fin, algunas pistas para concluir que la cláusula, para nuestro autor, se trata de una unidad lógica, la de mayor comprensión, que, sobrepasando su restringida acepción en Bello,³⁷ se acerca más al actual concepto de “oración compuesta” (por coordinación o subordinación) (Calero Vaquera 2007: 102), aunque sin llegar a recubrirlo del todo. En este sentido, el concepto de “cláusula” que mantiene Hidalgo podría ser un remedo del que, con la misma denominación, hallamos en

entonces como ahora, ésa es la borra que deja inevitablemente en el lenguaje la lectura asidua de libros franceses o afrancesados [...]” (pág. 22). Y más adelante, al referirse a los “idiomólogos”: “El plan adoptado es cambiar de léxico y de sintaxis: el vocabulario será gauchesco, la construcción será francesa, y del castellano no quedará sino lo indispensable para que el aparato no se venga abajo” (pág. 91).

³³ Así, por traer un solo ejemplo, Noboa (1839: 186): “La manifestación ó expresión de un pensamiento se llama en lógica una proposición; i en gramática una oración”.

³⁴ “El sujeto y el atributo [=predicado] unidos forman la *proposición*”, había escrito Bello ([1847] 1970: §35), lo que en cierta medida se desvía de la definición correspondiente de Hidalgo Martínez (*vid. supra*), pues el “juicio” se entiende en este tipo de obras logicistas como la relación tripartita entre un sujeto y un atributo (o predicado) unidos por la cópula (verbo *ser*).

³⁵ Cuyos *Elementos de gramática castellana* (1849) se encuentran citados en el *Curso* de Larraín (1881: 332), en una nómina final de “autores consultados”.

³⁶ La cláusula *simple* “es la que consta de una sola proposición principal”, y la *compuesta* “de dos o más proposiciones principales”; la compuesta se divide, a su vez, en *suelta* y *periódica*, dependiendo de que sus “miembros” estén enlazados o no por medio de “conexivos” (*pero, sea que, bien... bien*, etc.). Como partes de la cláusula, los *incisos* son “las proposiciones subordinadas separables”, frente a los *miembros*, que son “las distintas proposiciones principales de que constan”. Y más adelante: “Cuando una cláusula consta de dos partes bien determinadas, en las cuales la una deja incompleto el sentido, ésta se llama *antecedente* o *prótasis*; y la parte que la completa se denomina *consiguiente* o *apódosis*” (Hidalgo Martínez [1884?] ca. 1930: 212-215).

³⁷ Término que solo emplea dentro del sintagma *cláusulas absolutas*: “aquellas que constan de un sustantivo modificado y no tienen conexión gramatical con el resto de la sentencia, supliéndoseles el gerundio *siendo, estando, teniendo, llevando* u otro semejante” (Bello [1847] 1970: §1173). Este tipo de cláusula, con el mismo nombre, es también aceptado por Hidalgo Martínez ([1884?] ca. 1930: 214).

Benot, quien la había definido como “un conjunto de palabras que expresa un concepto cabal” (ca. 1899, I: 318), aunque sin alcanzar la complejidad y las implicaciones teóricas (funcionales y comunicativas) que esa unidad lingüística encierra para el autor gaditano.³⁸

4.2. *El omnipresente análisis lógico y gramatical*

En las gramáticas escolares de corte filosófico desempeñan un papel fundamental los ejercicios de análisis, que venían justificados por la máxima de Condillac y de los ideólogos franceses de que la función de las palabras es analizar o descomponer el pensamiento.³⁹ Algunas fechas claves en la cronología de la penetración y reconocimiento oficial del método analítico en la enseñanza escolar del ámbito español y argentino son (datos extraídos de García Folgado y Montoro del Arco 2008):

- 1825, cuando se produce su introducción “soterrada” en la primera educación en España, gracias al Plan y Reglamento de estudios de primeras letras del Reino (el llamado Plan Calomarde), que imponía como libro de texto obligatorio para el estudio de la lengua el *Compendio de gramática castellana* de Diego Narciso Herranz y Quirós (1815, 6ª impr.), donde se incluyen análisis respectivos en las partes de analogía, sintaxis y prosodia, aunque se trata todavía de un análisis más cercano al de las gramáticas latinas escolares de la Edad Media que al análisis practicado en Francia por Letellier ([1805] 1811) o Noël y Chapsal (1823), quienes operan ya con los principios de la gramática general;
- 1838, año de inclusión formal del análisis como objeto de estudio en el sistema escolar español, mediante el Reglamento de Escuelas Públicas de Instrucción Primaria; es la primera mención oficial del análisis en un texto legal, en cuyo artículo 58 se incluye el “análisis gramatical y lógico” (y la “composición”) como parte de la materia gramatical que deben estudiar los alumnos dentro de la “3ª división” (es decir, de los diez años en adelante);
- 1863, fecha en la que encontramos la primera alusión al análisis lógico y gramatical en el plan de estudios del Colegio Argentino de Corrientes.

Para el caso español, García Folgado y Montoro (2008) suponen que los *Principios de análisis lógico* de Ramón Merino (1843) son “el primer manual escolar de análisis lógico y gramatical que se publica en España, dado que el [libro] de Calderón [*Análisis lógica y gramatical de la lengua española*], que aparece también en 1843, tiene una vocación más erudita y se destina a los suscriptores de la *Revista gramatical*”. El manual de Merino se destinó a la enseñanza primaria como texto oficial a partir de 1848; la obra de Calderón, reeditada ya como manual en 1852 por Francisco Merino, fue aprobada ese mismo año por el Gobierno español como texto de referencia para los estudios superiores y, poco después, para las escuelas normales primarias. El de Calderón, de mayor enjundia que el de R. Merino, fue en realidad un libro muy apreciado en el entorno gramatical de su época, e incluso seguía siéndolo décadas después, como demuestra la siguiente cita de García Aguilera (1880: 8, n.1):

En principio del corriente año [1879] no encontré en las librerías de Buenos Aires y Córdoba un solo ejemplar del *Tratado de análisis lógico y gramatical*, por Calderon, que es el mejor que se ha publicado

³⁸ Por ejemplo, el “fin elocutivo” o propósito comunicativo, que es el elemento caracterizador de la cláusula en opinión de Benot. Para profundizar en el concepto de “cláusula” según lo entiende la teoría benotiana pueden consultarse, entre otros, Lope Blanch (1994) y Martínez Linares (2001: §3.2).

³⁹ “Le premier objet du langage est donc d’analyser la pensée” (Condillac [1775] 1789: 159).

en España, ni de ningún otro autor [...]. El anexo á la gramática de Martínez López es muy deficiente (García Aguilera 1880: 8, n. 1).

Estas palabras se escriben en Buenos Aires, hasta donde, como se ve, había llegado la fama de Calderón y su libro. Vicente García Aguilera, que había ocupado el cargo de Rector del Colegio Nacional de La Rioja (Argentina), tras reconocer que

[...][notable es la falta de un Tratado de análisis lógico y gramatical de la lengua castellana para nuestros colejos y escuelas graduadas, siendo incuestionable la necesidad del análisis como complemento del estudio de la Gramática [...]. Ningún trabajo de esta especie existe en la República [...]. (García Aguilera 1880: 7),

se puso él mismo manos a la obra para rellenar tal laguna, dando a luz su *Tratado de análisis lógico y gramatical de la lengua castellana*, donde pretendió conjugar (de modo bastante caótico, por cierto) las teorías de la gramática filosófica francesa con algunos términos y conceptos de Andrés Bello, movido por las razones que hemos expuesto en otro lugar:

[García Aguilera] no se limitó a introducir sin cambios esa corriente [analítica] entonces en alza en España, sino que se propuso darle un toque distintivo, marcarla con una impronta ‘americana’ de prestigio (= los términos y conceptos gramaticales de don Andrés Bello), en un tiempo y lugar en que convenía rubricar los productos hispanoamericanos con ciertas señales identitarias, que servirían para afianzar los rasgos propios (entre ellos, las ideas gramaticales propias) de una nación emergente (Calero Vaquera 2008b: 37).

La práctica del método analítico a la manera de los manuales franceses del primer tercio del siglo XIX (Letellier y Noël y Chapsal, sobre todo) debió de ir extendiéndose como una mancha de aceite por los centros de enseñanza hispanoamericanos y, en lo que aquí interesa, argentinos, como había sucedido años antes en España (y es ésta una hipótesis que deberán confirmar o rebatir posteriores estudios).⁴⁰ Pero esta práctica no se ejercería de modo homogéneo y sin matices por parte del conjunto de gramáticos –también como había sucedido en España–, hasta el punto que también en las aulas argentinas sería esperable encontrar diversos modelos de aplicación del método analítico. La comparación entre el sistema de análisis que figura en el libro de García Aguilera (1880) y el de Hidalgo Martínez (ca. 1930) parece demostrarlo. El del primer autor se ajusta mejor al tipo de análisis que hemos denominado “bipolar” y “simétrico” (Calero Vaquera 2009, e.p.), más cercano a los modelos franceses originarios, en el que se asume plenamente el paralelismo lógico-gramatical y, en consecuencia, se trabaja con dos únicas pautas de análisis: el del pensamiento (*análisis lógico*) y el del discurso (*análisis gramatical*), fuera de los cuales no existe descripción lingüística posible. Así se deduce de la propia declaración de García Aguilera:

Para analizar un razonamiento, lo descomponemos en períodos, a estos en proposiciones, y a la proposición en sus partes o elementos inmediatos: a este trabajo damos el nombre de *análisis lógico*, que no es más que el análisis del pensamiento. Finalmente, cuando examinamos el oficio y los accidentes gramaticales de las palabras, el análisis se llama *gramatical* (García Aguilera (1880: 11)).⁴¹

⁴⁰ Gerda Hassler (2009: 20) defiende, incluso, la existencia del método analítico en la gramática de Andrés Bello: “El rechazo de la gramática general (en el sentido de una gramática universalista según el modelo de Port-Royal) es fundamental para el pensamiento lingüístico de Bello. Pero eso no significa que su método no siga siendo analítico en el sentido de los ideólogos”.

⁴¹ Aunque añade ya a su obra como apéndice un tercer tipo de análisis que denomina *pragmático*, que se aproxima a lo que hoy entendemos por análisis retórico.

En el segundo libro, el *Curso* de Hidalgo Martínez, aparece ya un tipo de análisis más evolucionado (no en balde habían pasado cincuenta años entre uno y otro), configurando un nuevo patrón de carácter “acumulativo”, en el que se aplica el método analítico a cada una de las partes que la gramática más tradicional establecía, es decir, se distinguen tantos tipos de análisis como partes de la gramática se reconocen; en este caso: *análisis analógico* (en la Analogía), *análisis sintáctico* (en la Sintaxis), *análisis ortológico* (en la Ortología) y *análisis ortográfico* (en la Ortografía).⁴² Solo de los tres primeros encontramos definición explícita por parte del autor:

El *análisis analógico* consiste en descomponer un período en las diferentes palabras que lo forman, diciendo de qué parte de la oración es cada una de ellas, a qué subdivisión de ésta pertenece, cuáles son sus accidentes gramaticales y las demás particularidades que ofrezca (Hidalgo Martínez [1884?] ca. 1930: 171; cursiva nuestra).

El *análisis sintáctico* de una cláusula consiste en determinar las diversas oraciones que la forman, clasificándolas gramatical y lógicamente (Hidalgo Martínez [1884?] ca. 1930: 219; cursiva nuestra).

El *análisis ortográfico* consiste en dar a conocer las letras de dudosa escritura y los signos ortográficos y puntuativos que hay en él, exponiendo las razones del acertado o desacertado empleo de éstos o de aquéllas (Hidalgo Martínez [1884?] ca. 1930: 345; cursiva nuestra).

Como se puede comprobar, en la definición correspondiente al análisis sintáctico aparece una doble clasificación de las “oraciones”: una gramatical y otra lógica,⁴³ al capítulo sintáctico queda reducida, pues, la aplicación del doble análisis lógico y gramatical que en modelos más tempranos abarcaba toda descripción lingüística, lo que, en definitiva, nos habla de una reducción progresiva del dominio de la lógica en favor de la ampliación, también paulatina, del campo gramatical (proceso cuya existencia intentamos demostrar, para la historia de la sintaxis española de los dos últimos siglos, en Calero Vaquera 2008a).

4.3. Últimos apuntes: sobre etimología y sobre el (ineludible) concepto de “norma”

El *Curso* de Hidalgo Martínez se cierra con una parte (la quinta) titulada “Nociones de Lingüística y de Etimología”, donde, a lo largo de una cincuentena de páginas, se nos ofrecen algunos conceptos genéricos, habituales en los libros escolares inspirados en los gramáticos filósofos, como la distinción entre *gramática general* y *gramática particular*, la definición y clasificación del *lenguaje* (en *expresivo* y *articulado*), la caracterización de *idioma* (o *lengua*) frente a *dialecto*, los tipos de escritura (*ideográfica* y *fonética*), junto a otros conceptos más modernos (en este contexto escolar) como los de *gramática histórica* y *gramática comparada*, o la tipología de las lenguas, donde alude a dos tipos de clasificación: la *morfológica* (“atendiendo a su estructura, al procedimiento que siguen para la formación de las palabras, a las formas gramaticales”, p. 351)⁴⁴ y la *genealógica* (fundada “en el origen de cada lengua”, *ibíd.*).

La importancia que en esta edición de ca. 1930 se concede ya a la vertiente diacrónica de las lenguas es notoria, lo que supone, al menos, un conocimiento de la magna obra filológica de Ramón Menéndez Pidal, cuyo *Manual elemental de gramática histórica española* se había publicado en Madrid en 1904; así (y sin citar en esta parte un solo nombre que nos dé pistas sobre sus fuentes teóricas), Hidalgo Martínez dedica un capítulo completo a explicar el origen

⁴² Distingue también un *análisis etimológico*, al que nos referiremos más adelante.

⁴³ Para la clasificación de las oraciones y de las proposiciones, véase Hidalgo Martínez ([1884?] ca. 1930: 222-223).

⁴⁴ De esta se dice que “es la más perfecta y aceptada”, y en ella “se comprenden todas las lenguas conocidas, dividiéndose éstas en los tres grupos siguientes: *monosilábicas*, *aglutinantes* y *de flexión*” (Hidalgo Martínez [1884?] ca. 1930: 351).

de la lengua castellana y los elementos que la forman, enumerando algunas de las transformaciones que han sufrido las palabras latinas originarias en su proceso de reconversión al castellano, páginas que vienen a constituir un temprano resumen de fonética histórica del español destinado a los estudiantes argentinos. En efecto, en esta sección dedicada a la diacronía de la lengua, nuestro autor considera el estudio de la Etimología “importantísimo y aún necesario para todo aquél que quiera conocer a fondo una lengua” (p. 371), sobre todo por las claves que nos puede proporcionar en el conocimiento de la cultura de un pueblo:

Ciencia relativamente moderna, la etimología ha adquirido ya notable desarrollo, y su importancia e innegable utilidad se fundan en el hecho de que nada conserva las ideas primitivas de un pueblo, sus costumbres, usos y creencias, mejor que la lengua que dicho pueblo habló (Hidalgo Martínez [1884?] ca. 1930: 372).

Tras dedicar tres capítulos completos a cuestiones etimológicas (y morfológicas), como la composición de las palabras, su formación y derivación, inflexiones y desinencias, la distinción entre voces primitivas y derivadas, voces y locuciones latinas de uso frecuente en castellano, etc., cierra esta parte y el libro con un cuadro paradigmático de *análisis etimológico*, donde se aplican los conocimientos adquiridos en la parte teórica.

Finalizamos estos apuntes con una rápida referencia a la cuestión normativa, supuesto que “la norma es un concepto que está al menos latente en todas aquellas gramáticas que tienen como fin el enseñar actos lingüísticos correctos” (Schmitt 2000: 161), fin que, es evidente, comparte el *Curso* de gramática de Hidalgo Martínez. Pero, además, la cuestión normativa adquiere aquí mayor relieve por tratarse de una gramática escrita en Argentina y para los escolares argentinos, aunque no se explicita este último extremo (a diferencia de Bello, cuya gramática estaba expresamente “destinada al uso de los americanos”). Pese a ambas circunstancias, el texto de Hidalgo Martínez no se aleja de la norma peninsular (= académica), de modo que sus recomendaciones, censuras, prescripciones, etc. lingüísticas apenas difieren de las que podemos encontrar en cualquier libro escolar de la Península, dirigido a hablantes del español peninsular (salvo las excepciones que se irán señalando). Predomina, pues, en este manual una desatención a la realidad lingüística en la que el autor está inmerso. Así, el caso más llamativo es la falta de una alusión al fenómeno –tan característico del habla argentina– del *voseo* o del uso del *ustedes* como forma pronominal que reemplaza al *vosotros*, y ello a pesar de que Hidalgo Martínez dedica el capítulo V de la Analogía a la descripción y uso de los diferentes pronombres, además de una sección de la Sintaxis a la “Concordancia de los pronombres *nos*, *vos* y *usted*” (pp. 179-180). Esta desconexión del contexto lingüístico llega a convertirse en clamorosa incoherencia cuando comprobamos que, en alguna ocasión, a este profesor el uso le sirve como criterio lingüístico para establecer una determinada norma; así, en la siguiente cuestión ortográfica:

“Esta letra [w] que, puesto que de ella hacemos uso, debemos considerarla como del alfabeto castellano [...]” (Hidalgo Martínez [1884?] ca. 1930: 321);

o en esta otra declaración, hecha a propósito de la distinción ortográfica entre *c*, *s* y *z*:

En la pronunciación castellana pura, la *s* suena de muy diverso modo que la *c* y la *z*; mas los americanos dan a estas tres letras un mismo valor. Esta pronunciación americana aunque en su origen fué una corruptela, en el día parece ya irrevocablemente sancionada por el uso, de lo cual viene la necesidad de reglas para el acertado empleo de estos caracteres (Hidalgo Martínez [1884?] ca. 1930: 308-309).

Pero para Hidalgo Martínez no tiene validez normativa cualquier uso o práctica sino solamente aquel uso cuantitativamente significativo, es decir, suficientemente extendido entre un alto porcentaje de hablantes (entiéndase españoles e hispanoamericanos): su visión normativa es, pues, de carácter panhispánico. Por tanto, aquellas prácticas de pronunciación que solo siguen “algunos” deberán ser corregidas, aunque sean hechos fónicos tan extendidos entre los argentinos como es el yeísmo:

El sonido de la *ll* y de la *y* (*ye*), aunque bien distintos, se suelen confundir por algunos. Preciso es acostumbrarse a pronunciar con distinción *llanta* y *yanta*, *pollo* y *poyo*, *lleno* y *yelmo*, *llorar* y *yogar* (Hidalgo Martínez [1884?] ca. 1930: 320-321).

Lo mismo rige para el *laísmo*, ocasionalmente empleado por algunos “autores” (y aquí parece referirse solo al español escrito):

No faltan autores que usan en dativo las formas *la* y *las*, idénticas a las de acusativo. Ejemplo es que no debe imitarse (Hidalgo Martínez [1884?] ca. 1930: 47).

Igualmente nuestro autor censura el uso tan americano del adverbio *recién* en su forma apocopada junto a un verbo, aunque esta vez sin desvelar el alcance práctico de esta variedad:

Este adverbio no debe usarse sino antes de participios que asuman un sentido principal o de adjetivos que hagan veces de aquellos; v.g.: *casa RECÍEN comprada* [...]; y no se dirá *vino RECÍEN el niño* [...] (Hidalgo Martínez [1884?] ca. 1930: 146).

Ni que decir tiene que el uso legitimador de esos y otros hábitos lingüísticos no es un uso cualquiera, en sus diferentes posibilidades diastráticas, sino el “buen uso”, el de “la gente educada”, justamente al que se había referido Bello ([1847] 1970: §1); en este sentido, escribe nuestro autor:

Muchas palabras se han alterado sin tener en cuenta las reglas de la eufonía, quedando en desuso su forma primitiva. Cuando la voz reformada, aunque menos eufónica, ha sido admitida por el *buen uso*, no puede ni debe evitarse su empleo (Hidalgo Martínez [1884?] ca. 1930: 380; cursiva nuestra).

Y, como Bello⁴⁵, censura la importación superflua de palabras extranjeras:

[...] debemos rechazar a todo trance la introducción de *neologismos* inútiles y de eufonizaciones impropias, contrarias a la índole peculiar del idioma, y que lo afean sin ventaja alguna, como ocurre con un sinnúmero de vocablos nuevos o castizos mal pronunciados que andan en boca del vulgo, no debiendo por consiguiente, imitarse el uso de los que dicen *independizar* (por *libertar* o *emancipar*), *precisar* (por la acepción de *necesitar*), *vereda* (por *acera*), y pronuncian *díploma*, *décano*, *país*, *telégrama*, *nadies*, y otros mil desaciertos por el estilo (Hidalgo Martínez [1884?] ca. 1930: 380-381).

En definitiva, la posición de Hidalgo Martínez ante la aplicación de una norma lingüística se resume en una actitud, rígida y preconcebida, que apenas tiene en cuenta los rasgos propios de la lengua materna de sus destinatarios y que, al contrario, obra en favor de mantener la pureza de una lengua común que permita la comunicación entre los numerosos pueblos de raíz hispana, dando primacía al “buen uso” de las personas cultivadas, cuando no al uso suficientemente extendido de determinada variedad formal; pero siempre dando preeminencia

⁴⁵ Quien había escrito: “El adelantamiento prodigioso de todas las ciencias y las artes, la difusión de la cultura intelectual y las revoluciones políticas, piden cada día nuevos signos para expresar ideas nuevas, y la introducción de vocablos flamantes, tomados de las lenguas antiguas y extranjeras, ha dejado ya de ofendernos, cuando no es manifiestamente innecesaria, o cuando no descubre la afectación y mal gusto de los que piensan engalanar así lo que escriben” (Bello [1847] 1970: 24).

al uso peninsular, sin dar cabida a los rasgos del español americano, al menos de una manera tan clara como lo había hecho Andrés Bello:

No se crea que recomendando la conservación del castellano sea mi ánimo tachar de vicioso y espurio todo lo que es peculiar de los americanos [...]. Chile y Venezuela tienen tanto derecho como Aragón y Andalucía para que se toleren sus accidentales divergencias, cuando las patrocina la costumbre uniforme y auténtica de la gente educada (Bello [1847] 1970: 25).

Este hecho ha llevado a Serrano de Brunetti (2004: 254) a encuadrar el texto de Hidalgo Martínez en el grupo de los manuales de lengua calificados como “intolerantes”, cuyo rasgo más sobresaliente es que “descalifican la lengua materna” del destinatario.⁴⁶

5. Final

El modelo de gramática escolar (sus fines, sus contenidos y métodos, su regulación oficial, etc.) no tardó en exportarse a las antiguas colonias españolas de América, coincidiendo con el proceso de su emancipación política: en el caso particular de Argentina, muy pronto hallamos documentada la primera obra de este tipo, la *Gramática española* de Felipe de Senillosa, publicada en 1817 en Buenos Aires, a la que seguirán otras cuyo inventario completo está aún por hacer. Es en esta tradición escolar argentina del siglo XIX –que no carece de personalidad propia, como habrán de confirmar futuros trabajos– donde se enmarca el *Curso gradual de gramática castellana* del profesor español José Hidalgo Martínez, que, publicado por primera vez en (aprox.) 1884, conoció al menos diecinueve ediciones, en un proceso continuo de revisión y actualización. En la que aquí analizamos (ca. 1930, 18ª ed.) se advierte –pese a lo dicho más arriba– una acusada dependencia de autoridades gramaticales –implícitas o declaradas– originarias de España, con la excepción del inexcusable Andrés Bello. La presencia del venezolano se ve, no obstante, recortada en las últimas ediciones del libro en favor de una mayor representación de las consignas de la Real Academia, que terminan por ser incluidas “accediendo a las indicaciones de algunos Profesores”, como declara el propio Hidalgo Martínez: son indicios de un proceso paulatino de homogeneización doctrinal en las aulas argentinas, que quedan así notablemente supeditadas a los cánones de la gramática académica, lo cual, suponemos, venía exigido y reforzado por el mismo marco escolar en que estos manuales se inscriben, así como por el propio contexto histórico del momento, en el que se impulsaba la reconciliación política entre la nación española y sus antiguos territorios de América. Junto a esas dos figuras dominantes, la RAE y Bello, otros nombres vienen a confluir en el texto de Hidalgo Martínez, configurando un tejido gramatical de inspiración tan diversa como el que a continuación se muestra en la Tabla 1:

⁴⁶ Junto a este tipo de textos “intolerantes”, Serrano de Brunetti (2004: 254-263), en el capítulo consagrado al proceso de construcción de la identidad nacional, distingue para el período argentino 1900-1950 los textos gramaticales que denomina “alienados” (“que ignoran la lengua materna del destinatario”), los “puristas seudonacionalistas” (que “manifiestan explícitamente el compromiso con el poder político del momento a través del título (*Idioma patrio* de I. Romero), del prólogo o de la ilustración literaria”) y los “tolerantes” (“que respetan – con diferentes matices– la lengua materna”).

CORRIENTE LINGÜÍSTICA	AUTOR-FUENTE [implícito]	INFLUENCIA EN EL CURSO [sección/capítulo/concepto, etc.]
Gramática tradicional	RAE	Macroestructura de la obra <i>Analogía, Sintaxis, Ortología, Ortografía</i> Clases de palabras número y definiciones Conjugación verbal nomenclatura tipo Sintaxis definición y división
Gramática tradicional	Manuel M ^a Díaz-Rubio	Artículo <i>determinante</i> denominación Preposiciones usos y significación
Gramática proto-funcionalista	Andrés Bello	Conjugación verbal muestra alternativa de nomenclatura
Gramática descriptiva	[Vicente Salvá]	Preposiciones usos y significación lista de palabras que se construyen con preposición
Gramática filosófica francesa	[¿?]	Sintaxis elementos y clasificación de las <i>proposiciones</i> clasificación gramatical y lógica de las <i>oraciones</i> análisis lógico y gramatical
Gramática proto-funcionalista (de base semántico-filosófica)	[Eduardo Benot]	Terminología sintáctica <i>sustantivo-frase, sustantivo-oración</i> <i>adjetivo-frase, adjetivo-oración</i> <i>verbo-frase, verbo-oración</i> <i>entidades elocutivas</i> <i>cláusula</i> [¿?]
Gramática tradicional	Primitivo Sanmartí	Ortología acento prosódico
Lingüística histórica	[¿?]	Nociones de Lingüística y Etimología

Tabla 1: Redes de influencia en el *Curso gradual de gramática castellana* (Buenos Aires, [1884?] ca.1930, 18^a ed.), de José Hidalgo Martínez.

La hegemonía de autores y obras procedentes de la antigua Metrópoli es, pues, palmaria en este curso de gramática. Hallamos, por tanto, aquí parcialmente mitigado ese “doble impulso de innovación y de ruptura o de continuidad y de respeto” (García de Diego 1972: 286) en que, también en el terreno gramatical, parecen moverse todas las naciones que alcanzan su soberanía. La uniformidad doctrinal favorecida por la institución de referencia en el ámbito hispanohablante, la Real Academia Española, y apuntalada por la propia actividad pedagógica, inclinan aquí la balanza hacia lo canónico y lo tradicional, hacia la “continuidad” y el “respeto” por las reglas establecidas (desde la Península), actitud que en gran parte se evidencia también en la solución de las cuestiones de tipo normativo que en el manual de Hidalgo Martínez se plantean. Si alguna incursión hay en doctrinas más o menos novedosas – por ejemplo, en las de Eduardo Benot o en la gramática filosófica francesa–, no es para revertir en la construcción de una teoría coherente e integradora sino que esos recursos a la “innovación” y la “ruptura” los percibimos más bien como añadidos inconexos al cuerpo textual, como retazos teóricos que no llegan a conformar una doctrina trabada. Aun así, esta gramática escolar –como otras muchas de aquí y de allá– revela el interés particular de los

docentes de la época por “estar al día” en los nuevos planteamientos lingüísticos que iban remozando la materia (véase, por ejemplo, el capítulo de las “Nociones de Lingüística y Etimología”) así como la responsabilidad profesional demostrada por esos mismos docentes, cuya voluntad de permanente actualización de los contenidos de la asignatura habría de repercutir en una mejor formación de los estudiantes. La gramática escolar se convierte así, por una parte, en receptora y transmisora –de forma más o menos simultánea– de la “alta” producción teórico-científica que iba desarrollándose en el seno de las diferentes corrientes lingüísticas y, por otra, en una plataforma activa y generadora de reflexión y debate gramatical que permitiría hacer progresar a esa “gramática ciencia”. Ocuparse, pues, de la gramática escolar (de sus métodos y contenidos, de su contexto histórico y educativo, de sus diferentes manifestaciones según los países en que se produce) no nos parece una actividad baladí en el marco de la investigación lingüística.

Bibliografía

- Abadía Soriano, Roberto y Humberto Zarrilli. 1924. *Rubén Darío. Libro de Lenguaje para Quinto Año*. Montevideo: Impr. “El Siglo Ilustrado”, de Risso & Ayala.
- Abadía Soriano, Roberto y Humberto Zarrilli. 1937. *Cervantes. Libro de Lenguaje para Cuarto Año*. Montevideo: Imprenta Latina.
- Álvarez Martínez, María Ángeles. 1994. *La gramática española en América*. La Laguna: Secretariado de Publicaciones de la Universidad.
- Anónimo. 1830. *Análisis gramatical y lógica de la lengua francesa por un amante de la juventud*. Madrid: Oficina de Moreno.
- Avendaño, Joaquín de. 1871. *Lecciones graduales de gramática castellana, destinadas á la enseñanza de los niños*. Madrid: Imprenta de A. Gómez Fuentenebro.
- Battistessa, Ángel. 1976. “Las antiguas gramáticas en la América de habla española”. *Boletín de la Academia Argentina de Letras* XLI. 397-407.
- Bello, Andrés. [1847] 1970. *Gramática de la lengua castellana*. Con Notas de Rufino J. Cuervo (1881). Edición completa, esmeradamente revisada; corregida y aumentada con un prólogo y frecuentes observaciones de Niceto Alcalá-Zamora y Torres (1945). Buenos Aires: Editorial Sopena Argentina [8ª ed.].
- Benot, Eduardo. [1888] 2001. *Breves apuntes sobre los casos y las oraciones*. Edición [facsimilar] y estudio de Juan M. Lope Blanch. México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Benot, Eduardo. [ca. 1889]. *Arquitectura de las lenguas*. Madrid: Juan Muñoz Sánchez, 3 vols.
- Benot, Eduardo. 1910. *Arte de hablar. Gramática filosófica de la lengua castellana*. Madrid: Librería de los Sucesores de Hernando. (Reproducción facsímil e introducción de Ramón Sarmiento. Madrid: Anthropos, 1991.)
- Blanco, María Imelda. 2003. “Tras las huellas del pensamiento ilustrado: la *Gramática Argentina* de Rufino y Pedro Sánchez”. *El pensamiento ilustrado y el lenguaje*, comp. por Elvira Narvaja de Arnoux y Carlos R. Luis, 163-203. Buenos Aires: Eudeba.
- Calderón, Juan. 1843. *Análisis lógica y gramatical de la lengua española*. Por Don..., autor de la *Revista Gramatical*. Madrid: Carrera de San Jerónimo, 43. (Segunda edición corregida y anotada por Francisco Merino Ballesteros. Madrid: Imprenta de A. Vicente, 1852.)
- Calero Vaquera, María Luisa. 1986. *Historia de la gramática española (1847-1920)*. De A. Bello a R. Lenz. Madrid: Gredos.

- Calero Vaquera, María Luisa. 2007. "Desarrollo de la sintaxis en la tradición gramatical hispánica". *Historiografía de la lingüística en el ámbito hispánico. Fundamentos epistemológicos y metodológicos*, ed. por Josefa Dorta et al., 89-118. Madrid: Arco/Libros.
- Calero Vaquera, María Luisa. 2008a. "Análisis lógico y análisis gramatical en la tradición española: hacia una (r)evolución de la sintaxis". *Gramma-Temas 3. España y Portugal en la tradición gramatical* (= Colección Contextos, 18), ed. por Marina Maquieira y María Dolores Martínez Gavilán. León: Universidad de León.
- Calero Vaquera, María Luisa. 2008b. "Una muestra de la presencia en Hispanoamérica del análisis lógico y gramatical: el *Tratado* (Buenos Aires, 1880) de V. García Aguilera". *Ed.Uco* 3. 27-39.
- Calero Vaquera, María Luisa. 2009 [e. p.]. "Ideología y análisis en los *Elementos de gramática castellana* (1852) de J. Giró y Roma". *La recepción de la 'Ideología' en la España del siglo XIX*, ed. por Isabel Zollna y Vera Eilers. Münster: Nodus Verlag.
- Chervel, André. 1977. *Histoire de la grammaire scolaire... et il fallut apprendre à écrire à tous les petits Français*. Paris: Payot.
- Codina, José. 1821. *Compendio gramatical de la lengua nacional llamada castellana*. Buenos Aires: Imprenta de Niños Expósitos.
- Condillac, Étienne Bonnot de. [1775] 1789. *Cours d'étude pour l'instruction du Prince de Parme, t. I: Grammaire*. Genève/Avignon: Chez Fr. Dufart/Chez Joly.
- Cosson, Alfredo y José Hidalgo Martínez. 1887. *Curso gradual de geografía astronómica, física, política, descriptiva é histórica*. 9ª edición. Buenos Aires: Librería Rivadavia de G. Mendесky.
- Costa Álvarez, Arturo. 1922. *Nuestra lengua*. Buenos Aires: Sociedad Editorial Argentina.
- Cutolo, Vicente Osvaldo. 1968-1985. *Nuevo diccionario biográfico argentino (1750-1930)*. Buenos Aires: Ed. Elche.
- Delesalle, Simone y Jean-Claude Chevalier. 1986. *La linguistique, la grammaire et l'école: 1750-1914*. Paris: Armand Colin.
- Delgado Criado, Buenaventura. 1994. *Historia de la educación en España y América*. Madrid: S.M.
- Díaz-Rubio y Carmena, Manuel María. 1884. *Primera gramática española razonada*. Toledo: Imprenta y Librería de Fondo y Hermano, editores, 2 vols.
- Forteza, Jorge R. 1941. *La segunda enseñanza como problema social (La educación del adolescente)*. Buenos Aires: Instituto Cultural Joaquín V. González.
- Gámez Marín, Francisco. 1910. *Gramática razonada del idioma castellano*. Montevideo: Impr. y Encuadernación "El Siglo Ilustrado", de G. V. Mariño.
- García Aguilera, Vicente. 1880. *Tratado de análisis lógico y gramatical de la lengua castellana*. Buenos Aires: Imprenta de Pablo E. Coni.
- García Folgado, María José. 2005. *La gramática española y su enseñanza en la segunda mitad del siglo XVIII y principios del siglo XX (1768-1813)*. Facultat de Filologia, Universitat de València. [Tesis doctoral inédita.]
- García Folgado, María José. [e. p.]. "Estudiar la gramática bajo un orden analítico: la obra de Felipe Senillosa".
- García Folgado, María José y Esteban T. Montoro del Arco. 2008. "La enseñanza del análisis lógico y gramatical en el siglo XIX: legislación e ideas pedagógicas", comunicación presentada al XV Congreso de la ALFAL (Montevideo, 18-21 de agosto de 2008).
- García de Diego, Vicente. 1972. "El sentimiento americano del castellano". *España honra a don Andrés Bello*, ed. por Pedro Grases, 282-287. Caracas: Presidencia de la República de Venezuela.

- Gómez Asencio, José Jesús. 1981. *Gramática y categorías verbales en la tradición española 1771-1847*. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca.
- Gómez Asencio, José J. y Gema B. Garrido Vílchez. 2005. "Las gramáticas de la RAE en números". *Palabras, norma, discurso en memoria de Fernando Lázaro Carreter*, ed. por Luis Santos Ríos et al., 593-604. Salamanca: Ediciones Universidad.
- Hassler, Gerda. 1990. "Los 'ideólogos' franceses y la continuidad de sus temas lingüísticos en el pensamiento español al inicio del siglo XIX". *Glosa. Anuario del Departamento de Filología Española y sus Didácticas* (Universidad de Córdoba) 1. 135-156.
- Hassler, Gerda. 2009. "El método analítico en la obra de Andrés Bello". *Revista Argentina de Historiografía Lingüística* I: 1. 19-34.
- Herranz y Quirós, Diego Narciso. 1815. *Compendio de gramática castellana*. 6ª impresión. Madrid.
- Herranz y Quirós, Diego Narciso. 1836. *Elementos de gramática castellana para uso de los niños que concurren a las escuelas*. Nueva impresión revista y corregida. Buenos Aires: Imprenta Argentina.
- Hidalgo Martínez, José. 1885. *Compendio de la gramática de la lengua castellana*. Buenos Aires: Librería Rivadavia de G. Mendeky.
- Hidalgo Martínez, José. [1885] 1890. *Compendio de la gramática de la lengua castellana adaptado al programa general de las Escuelas Normales*. 3ª edición. Buenos Aires: Ángel Estrada y Cª, editores.
- Hidalgo Martínez, José. [1885] s.f. [ca. 1910] *Compendio de la gramática de la lengua castellana adaptado al programa general de las Escuelas Comunes y Normales*. 13ª edición. Buenos Aires: Ivaldi & Checchi, editores.
- Hidalgo Martínez, José. [1884?] 1889. *Curso gradual de gramática castellana adaptado al programa general de la asignatura en los Colegios Nacionales por...* 3ª edición. Buenos Aires: Editores, Ángel Estrada y Cª.
- Hidalgo Martínez, José. [1884?] 1893. *Curso gradual de gramática castellana adaptado al programa general de la asignatura de los Colegios Nacionales y Escuelas Normales por...* 4ª edición. Buenos Aires: Ángel Estrada y Cª, editores.
- Hidalgo Martínez, José. [1884?] s.f. [ca. 1930]. *Curso gradual de gramática castellana adaptado al programa general de la asignatura de los Colegios Nacionales, Escuelas Normales y de Comercio por...* 18ª edición. Buenos Aires: Ivaldi & Checchi, editores.
- Hidalgo Martínez, José. 1896. *Epítome de la gramática de la lengua castellana*. 5ª edición. Buenos Aires: A. Estrada.
- Intendencia Municipal de Flores. 1887. *Discursos pronunciados en la Conferencia Literaria que bajo los auspicios de la Intendencia se realizó en el Teatro de Flores el 9 de julio de 1887*. [Discursos de José Hidalgo Martínez, Adolfo Lamarque, Rafael Barreda y Francisco A. Sicardi.] Buenos Aires: Establecimiento tipográfico de El Nacional.
- Larraín, Isaac. 1881. *Curso gradual de gramática castellana adaptado al programa general del ramo en los Colegios Nacionales por...* Buenos Aires: Librería Rivadavia.
- Lépinette, Brigitte. 2008. "La penetración del modelo gramatical 'general' de tipo escolar en España: Sus orígenes franceses (final del siglo XVIII y principios del XIX)". *Historiographia Linguistica* XXXV: 3. 305-341.
- Letellier, Charles-Constant. [1805] 1811. *Grammaire française d'après Lhomond, à l'usage des lycées et institutions*. 12ª edición. Paris: Le Prieur, Belin et chez l'Auteur.
- Lliteras, Margarita. 1992. *La teoría gramatical de Vicente Salvá*. Madrid: Sociedad General Española de Librería.
- Lope Blanch, Juan M. 1994. "El concepto de cláusula en Eduardo Benot". *Revista de Filología Española* LXXIV. 271-282.

- Lope Blanch, Juan M. 1995. *La clasificación de las oraciones*. México: Universidad Nacional Autónoma de México y El Colegio de México.
- Lope Blanch, Juan M. 2001. Edición y estudio de Eduardo Benot ([1888] 2001), *Breves apuntes...* I-XXXV.
- Martínez Linares, María Antonia. 2001. *Sobre las "partes de la oración" y el enfoque sintáctico funcional de la gramática de Eduardo Benot (1822-1907)*. Alicante: Publicaciones de la Universidad.
- Martínez Marín, Juan. 1999. "La gramática escolar del español durante los siglos XVIII y XIX". *Actas del I Congreso Internacional de la Sociedad Española de Historiografía Lingüística*, ed. por M. Fernández Rodríguez et al., 493-502. Madrid: Arco/Libros.
- Merino, Ramón. 1843. *Principios de análisis lógico destinados á servir de base al estudio de la gramática en las escuelas primarias*. Córdoba: Imprenta a cargo de Mantés.
- Narvaja de Arnoux, Elvira. 2008. *Los discursos sobre la nación y el lenguaje en la formación del Estado (Chile, 1842-1862). Estudio glotopolítico*. Buenos Aires: Santiago Arcos.
- Noboa, D.A.M. 1839. *Nueva gramática de la lengua castellana según los principios de la filosofía gramatical*. Madrid: Imprenta de D. Eusebio Aguado. (Edición de José J. Gómez Asencio, *Antiguas gramáticas del castellano*. Madrid: Fundación Histórica Tavera/Digibis [CD-ROM].)
- Noël, François-Joseph-Michel y Charles-Pierre Chapsal. 1823. *Nouvelle grammaire française sur un plan méthodique*. Paris.
- Picavet, François. [1891] 1971. *Les idéologues. Essai sur l'histoire des idées et des théories scientifiques, philosophiques, religieuses, etc. en France depuis 1789*. New York: Burt Franklin. (Ed. electrónica realizada por Jean-Marie Tremblay.)
- Real Academia Española. [1771] 1870. *Gramática de la lengua castellana*. Nueva edición [12ª] corregida y aumentada. Madrid: Imprenta y estereotipia de M. Rivadeneyra.
- Real Academia Española. [1771] 1883. *Gramática de la lengua castellana*. Nueva edición [16ª]. Madrid: Gregorio Hernando, Impresor y Librero.
- Real Academia Española. [1771] 1920. *Gramática de la lengua castellana*. Nueva edición reformada [31ª]. Madrid: Perlado, Páez y Compañía (Sucesores de Hernando).
- Salvá, Vicente. [1830] 1840. *Gramática de la lengua castellana según ahora se habla*, ordenada por Don... Quinta edición, mucho más aumentada que las anteriores. Valencia: Librería de los SS. Mallén y sobrinos, Imprenta de J. Ferrer de Orga.
- Sánchez, Rufino. 1828. *El amigo de la juventud, Gramática Castellana, compendiada por D. Rufino Sánchez, para el uso de la escuela de su cargo*. Buenos Aires: Imprenta Argentina.
- Sánchez, Rufino y Pedro. 1852. *La Gramática Argentina*. Buenos Aires: Imprenta Americana.
- Sarmiento, Ramón. 1994. "La presencia de los 'ideólogos' en la gramática española del siglo XIX. La sintaxis oracional (1780-1880)". *Europäische Sprachwissenschaft um 1800...*, ed. por Brigitte Schlieben-Lange et al., vol. 4, 155-175. Münster: Nodus Publikationen.
- Schlieben-Lange, Brigitte [et al.] (eds.). 1988-1994. *Europäische Sprachwissenschaft um 1800. Methodologische und historiographische Beiträge zum Umkreis der 'idéologie'*. Münster: Nodus Publikationen, 4 vols.
- Schmitt, Christian. 2000. "Andrés Bello y la norma lingüística del castellano". *La gramática de Andrés Bello (1847-1997). Actas del congreso-homenaje celebrado con motivo del ciento cincuenta aniversario de la Gramática de la Lengua Castellana destinada al uso de los americanos*, ed. por Christian Schmitt y Nelson Cartagena. Bonn: Romanistischer Verlag.
- Senillosa, Felipe. 1817. *Gramática española, o, principios de la gramática general aplicados a la lengua castellana. Primera parte*. Buenos Aires: Imprenta de Niños Expósitos.

- Serrano de Brunetti, Ramona A. 2004. *Los textos escolares de lengua materna en la enseñanza media argentina (1900-1950)*. Tucumán: Universidad Nacional, Facultad de Filosofía y Letras.
- Solari, Manuel H. [1972] 2000. *Historia de la educación argentina*. Buenos Aires: Paidós.
- Stammerjohann, Harro, ed. [1996] 2009. *Lexicon Grammaticorum. A bio-bibliographical companion to the history of linguistics*. Second revised and enlarged edition. Tübingen: Max Niemeyer Verlag.
- Swiggers, Pierre. 2009. "La historiografía de la lingüística: apuntes y reflexiones". *Revista argentina de historiografía lingüística* I: 1. 67-76.
- Valdés, Antonio J. 1817. *Gramática y ortografía de la lengua nacional*. Buenos Aires: Imprenta de N. J. Gandarilas y socios.
- Volck-Duffy, Elisabeth. 1991. "Die Rezeption der 'Idéologues' in Spanien zwischen 1800 und 1830. Bedeutende Vorläufer für die zentrale Rezeption der vierziger und fünfziger Jahre". *Europäische Sprachwissenschaft um 1800...*, ed. por Brigitte Schlieben-Lange et al., vol. 2, 241-256. Münster: Nodus Publikationen.
- VV. AA. 1903. *Antecedentes sobre la enseñanza secundaria y normal en la República Argentina*. Buenos Aires: Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.
- Zamorano Aguilar, Alfonso. 2004. "Observaciones sobre el pensamiento gramatical de Eduardo Benot (1822-1907). A propósito de la *Arquitectura de las lenguas* (ca. 1889)". *Estudios lingüísticos y literarios* In memoriam *Eugenio Coseriu (1921-2002)* ed. por María Luisa Calero Vaquera y Fernando Rivera Cárdenas, 403-428. Córdoba: Servicio de Publicaciones de la Universidad y Departamento de Filología Española y sus Didácticas.
- Zamorano Aguilar, Alfonso. 2005. "Historia de la gramática española en América (I). Uruguay. A propósito de Francisco Gámez Marín (1868-1932)". *Revista de Lingüística Teórica y Aplicada* 43: 2. 85-118.
- Zamorano Aguilar, Alfonso. 2008. "Historia de la gramática española en América (II). Uruguay. Los manuales escolares de R. Abadía Soriano y H. Zarrilli (1924, 1937)". *Ed.Uco* 3, 71-100.
- Zollna, Isabel. 2004. "La ilustración francesa y la repercusión en las teorías lingüísticas españolas: La influencia de los 'ideólogos'". *Aufklärung: Literatura y cultura del siglo XVIII en la Europa occidental y meridional. Estudios dedicados a Hans-Joachim Lope*, ed. por Jesús Cañas Murillo y Sabine Schmitz, 263-275. Frankfurt a.M., etc.: Peter Lang.